

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

**O r d e n a n z a N° 274 / 71.-
SAN LUIS, 01 de Febrero de 1971.-**

VISTO:

El Expediente N° 6255 – E – 71, por el cual la Intendencia Municipal de la Capital solicita autorización, mediante Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 3 y 4, para establecer nuevas tarifas para el Servicio de pasajeros del radio urbano de esta Ciudad; el cual es autorizado mediante Decreto N° 102 – G Y e – (SEG) – 71, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 28 de Enero de 1971, y,

CONSIDERANDO:

Que para adoptar esa medida se ha tenido en cuenta los aumentos experimentados por los combustibles, lubricantes, salarios, etc. Que inciden directamente en el precio de los boletos de ese Servicio;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art.1°.-A partir de la homologación de la presente Ordenanza, establecese las siguientes tarifas para el servicio de pasajeros del radio urbano de la Ciudad de San Luis, que está a cargo de la Empresa de Ómnibus “El Fifi S. R. L.”:

PRIMERA SECCIÓN.....	\$0,18
SEGUNDA SECCIÓN.....	\$0,20
TERCERA SECCIÓN.....	\$0,22

Art.2°.-Dejase establecido que la tarifa mencionada en el Artículo anterior, no podrá aumentarse hasta la aplicación de la metodología del precio del boleto (Ordenanza N° 266/70), salvo el caso de que los aumentos generales que inciden en la explotación de esta clase de servicios sean superiores al 20%, en cuya circunstancia se haría un nuevo estudio.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

LUIS JOSÉ AVERSA
Secretario de Gobierno y
Servicios Públicos Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

RODOLFO OLIVELLA
Director Gral. Asuntos Municipales

Se Público en el Boletín Oficial N° 7.474 de fecha 03 de Mayo de 1971.-